



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 395-2013-MPHY

Caraz, 09 SET. 2013

VISTOS; el Expediente Administrativo N° 5007-2013, de fecha 12 de agosto del 2013 e Informe N° 231-2013-MPHY/06.31, de fecha 15 de agosto del 2013;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5007-2013, de fecha 12 de agosto del 2013, el Abogado Edgar Luis Velásquez Huerta, solicita el pago de la Bonificación Especial por costo de vida que asciende al 13% de los ingresos directamente recaudados del mes de enero del 2011 al 04 de enero de 2013, fecha en la que renuncia como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 231-2013-MPHY/06.31, de fecha 15 de agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Potencial Humano, manifiesta que el recurrente es un Ex trabajador Contratado de ésta Municipalidad, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuyo cargo fue el Gerente Municipal, fecha de ingreso el 09 de Setiembre de 2009 y su cese el 04 de enero del 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2010/MPH-CZ, de fecha 10 de diciembre del 2010, se resolvió, APROBAR el acta de reunión de la Comisión Paritaria, de fecha 29 de diciembre del 2010, en la cual aprueban el otorgamiento de una Bonificación Especial por Costo de Vida a los trabajadores comprendido dentro del régimen del Decreto Legislativo 276 y Decreto Legislativo 728 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, en un promedio del 13% de la recaudación de los recursos directamente recaudados del año 2011, en forma efectiva, desagregando el cumplimiento de las obligaciones, actividades y compromisos ineludibles para el normal funcionamiento de la Institución, con el compromiso de los trabajadores para el cumplimiento de las metas; el cual será otorgado en forma mensual, a partir del 01 de enero del 2011;

Que, según el numeral 16.2) del Artículo 16° de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, el acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

mismo acto; en este caso, la Resolución de Alcaldía N° 519-2010/MPH/CZ, no dispone fecha para su eficacia jurídica; en tal sentido, el mencionado acto administrativo, es eficaz desde la fecha de su emisión, vale decir del 10 de Diciembre del 2010;

Que, las negociaciones colectivas son acuerdos en que arriba la comisión paritaria, siendo que los beneficios aprobados alcanza a todo los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huaylas, comprendidos dentro del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Y Decreto Legislativo N° 728, siendo así, al peticionante le corresponde percibir la Bonificación Especial por Costo de Vida a partir de enero de 2011 a enero del 2013, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 292-2013/MPHy;

Estando a los fundamentos expuestos, a las normas legales y documentos señalados y en uso de las facultades contenidas en el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por el ex funcionario Abogado Edgar Luis Velásquez Huerta, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, en consecuencia le corresponde percibir la Bonificación Especial por Costo de Vida a partir del Primero de enero del 2011 al 04 de Enero del 2013, ascendente a la suma de S/. 2,677.30 (Dos Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 30/100 Nuevos Soles); conforme a la liquidación elaborada por el Jefe de Potencial Humano de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el pago de la Bonificación Especial a que se refiere el Artículo Precedente, conforme lo dispone la Resolución de Alcaldía N° 292-2013/MPHy, de fecha 21 de Junio del 2013.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Administración y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución administrada en el modo y forma de ley, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL